

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARTÍN EMILIO HINCAPIÉ OCHOA CONTRA COLPENSIONES

Rad.76001310501620230006301

AUTO No. 301

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia de instancia, como quiera que la parte demandante ya presentó alegatos, solamente se correrá traslado a COLPENSIONES para tal efecto. Y se programará fecha para proferir la sentencia de manera escrita.

La publicación de la sentencia y su notificación por edicto se realizará a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>.

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

1.- **ADMITIR** el recurso de apelación y/o la consulta de la sentencia, y **CORRER TRASLADO** a COLPENSIONES por el término de cinco (5) días.

2.- **FIJAR** como fecha para proferir sentencia escrita el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, la cual será publicada y notificada por EDICTO mediante el siguiente enlace:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/160>.

3.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO que se fijará en la página web referida en el numeral anterior.

4.- Toda petición deberá ser presentada a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/159>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad.01620230006301
Interno:20260